



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 3 de mayo de 2006

VISTO: El Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (ley 10579 y sus modificatorias ; la resolución N ° 3367/05 Anexo XI, ítem 3 que incluye la figura de preceptor en la conformación de la POF de los CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario) dependientes de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional , y ;

CONSIDERANDO:

Que el sistema Educativo Provincial desde la Educación de Adultos y Formación Profesional debe proveer los recursos humanos para brindar a los Adultos de la Provincia de Buenos Aires una educación de calidad

Que es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de los CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario)

Que resulta imprescindible precisar criterios para el ingreso a la docencia en el cargo de Preceptor de CENS;

Que, resulta viable el dictado del presente acto administrativo.

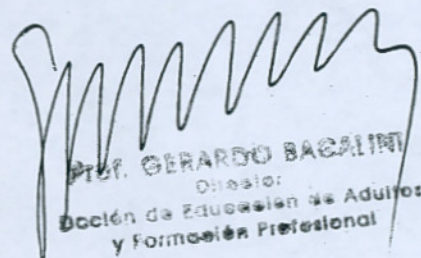
Por ello:

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS y FORMACION PROFESIONAL DISPONE:

Artículo 1°: Establecer el rol y funciones del cargo de Preceptor de CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario) dependientes de la Dirección de Adultos y Formación Profesional que se detallan en el Anexo I, el que consta de 1 folio, y pasa a formar parte de la presente Disposición.

Artículo 2°: Registrar la presente Disposición, notificar a la Dirección Provincial de Enseñanza, a la Dirección Provincial de Inspección General; Dirección de Gestión Estatal; a la Dirección de Asuntos Docentes y a la Dirección de Tribunales de Clasificación, y al Departamento Administrativo y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido Archivar

DISPOSICION N° 91/06


Prof. GERARDO BACALINI
Director
Dirección de Educación de Adultos
y Formación Profesional

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIREC. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
SUBDIREC. CENTRO DE DOC. E INF. EDUCATIVA
- CENDIE -

☆ 17 NOV 2008 ☆

ENTRO

15 MAY 2006

SALIDA



ANEXO I

ROL Y FUNCIONES DEL PRECEPTOR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE EDUCACION DE ADULTOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El preceptor de los Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS) deberá cumplir con las siguientes pautas.

- Colaborar con el personal Directivo en la organización institucional
- Cooperar en el seguimiento, orientación y atención de alumnos que necesiten nivelación o apoyos especiales para facilitar su retención y egreso.
- Formular, organizar, y sistematizar Estadísticas con herramientas informáticas.
- Realizar las tareas administrativas con recursos informáticos.
- Acompañar el sistema de enseñanza en los CENS.
- Asistir con apoyo pedagógico a los alumnos y al adecuado seguimiento y registro de los aspectos administrativos de los grupos asignados.
- Participar en la nivelación de las personas que tengan dificultades en lectura y escritura,
- Colaborar con los docentes, apoyando en sus estudios a aquellos alumnos que presenten dificultades y requieran una mayor atención.
- Ayudar en el seguimiento de los alumnos que no asisten a clase.
- Registrar la asistencia de los alumnos.
- Colaborar con la Secretaría y la Dirección del Establecimiento, en la confección de los estados administrativos.
- Colaborar con la Secretaría y la Dirección del Establecimiento en la organización de los diversos grupos a lo largo del año.